



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 24 de septiembre de 2004

Nºmero 4.359

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.422.-** Aprobación inicial del Segundo Expediente de Modificación de Créditos para el ejercicio 2004.

**3.448.-** Encomendación a OBIMACE S.L.U. la realización de actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de obras de carácter menor, que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.407.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a solicitudes de fraccionamiento de pago.

**3.421.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Antonio Comba Rodríguez en nombre y representación de ZARA España S.A., de petición de autorización para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV y un centro de seccionamiento.

**3.424.-** Notificación a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, en expediente 68290/2004.

**3.425.-** Notificación a D. Karim Ahmed Ahmed, relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago.

**3.426.-** Notificación a los propietarios desconocidos del solar sito en Avda. Lisboa, parroquia San José, en expediente de orden de ejecución de obras (expte. 87687/2002).

**3.427.-** Notificación a Hogar Sur Ceuta Inmobiliaria S.A. UTE., relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras y limpieza en el solar sito en Residencial la Atalaya, en Loma Margarita (expte. 88423/2003).

**3.428.-** Notificación a los propietarios del inmueble sito en c/ Mendoza, bloques nº 8 y 10, en expediente de orden de ejecución de obras (expte. 11539/2004).

**3.429.-** Notificación de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del centro de transformación 'Avenida de Lisboa (EMVICESA) y alimentación a 15 KV, a la empresa del Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A.U.

**3.430.-** Notificación a Alejandro Postigo Vera, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Alfau nº 16 (expte. 61318/2004).

**3.432.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Amar, en expediente sancionador 137/2003.

**3.433.-** Notificación a D. Manuel Ruiz Casanueva, relativa a la devolución de fianza por las obras de hormigonado, allanamiento y compactación, limpieza y cierre de pozos y colocación de solería en la explanada de La Marina (Feria 2000).

#### Delegación del Gobierno de Ceuta ; rea de Fomento

**3.434.-** Notificación a Arte Mur Ceuta S.L., en expediente sancionador nº 518047000163.

**3.435.-** Notificación a Arte Mur Ceuta S.L., en expediente sancionador nº 518047000126.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

**3.410.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.411.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.412.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.416.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
Nº uno de Ceuta**

**3.413.-** Citaci3n a D. Manuel Ruiz Garc3a Abyla del Estrecho Construcciones S.L., en Demanda 437/2004.

**3.414.-** Citaci3n a D. Manuel Ruiz Garc3a Abyla del Estrecho Construcciones S.L., en Demanda 441/2004.

**3.415.-** Citaci3n a D. Dar3o Jim3nez Cabello, en Demanda 36/2004, Ejecuci3n 26/2004.

**3.417.-** Citaci3n a D. Manuel Ruiz Garc3a Abyla del Estrecho Construcciones S.L., en Demanda 439/2004.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA**

**3.408.-** Devoluci3n de fianza a D. Javier de Torres Rinc3n por el servicio de podolog3a en la Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Se3ora de 3frica", por periodo de dos a3os (2002-2003), en expte. 695/2001.

**3.409.-** Devoluci3n de fianza a Computer Serviceuta S.L. por el suministro e instalaci3n de los elementos necesarios para establecer una adecuada infraestructura en el aula de inform3tica del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, expte. 67245/2003.

**3.418.-** EMVICESA.- Adjudicaci3n a D.ª Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla de la redacci3n de proyecto y direcci3n de las obras de construcci3n de viviendas para j3venes en c/ Calder3n de la Barca (antiguas casas de maestros).

**3.419.-** EMVICESA.- Adjudicaci3n a Jomasa S.L. las parcelas n 12 y 13 del PERI Gran V3a de Ceuta.

**3.420.-** EMVICESA.- Adjudicaci3n a D. Juan Carlos Garc3a Palacios la redacci3n de los proyectos y direcci3n de las obras de promoci3n de viviendas protegidas para j3venes en la parcela LIA del PERI Serrano Orive de la Ciudad.

**3.431.-** Devoluci3n de fianza a D.ª Dolores Carmona Titos por la consultarla y asistencia relativa a la elaboraci3n de estudios y planes para el tratamiento de plagas y enfermedades en cultivos de floricultura, en expte. 429/2002.

**3.436.-** Devoluci3n de fianza a D.ª Matilde Miaja Montes por sus servicios prestados en Biblioteca Municipal como monitora de animaci3n a la lectura, en expte. 2940/2000.

**3.437.-** Devoluci3n de fianza a Riobe S.A. por el suministro de vitrinas con destino al Museo sito en las Murallas Reales, en expte. 10691/2000.

**3.438.-** Devoluci3n de fianza a Industria Gr3ficas Solprint S.L. por el suministro de 1000 cat3logos con motivo de la exposici3n de March-, en expte. 76222/2000.

**3.439.-** Devoluci3n de fianza a Bellater3a Edicions 2000 S.L. por la confecci3n del libro de Mart3n Corrales, en expte. 62586/2000.

**3.440.-** Devoluci3n de fianza a Aplidea S.L. por la consultor3a y asistencia para la realizaci3n de un estudio de conservaci3n de piezas expuestas en el Museo de Ceuta, en expte. 59408/2000.

**3.441.-** Devoluci3n de fianza a Incografic por el suministro de 1000 ejemplares de la revista Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta, en expte. 840/2000.

**3.445.-** Devoluci3n de fianza a Fotocrom3a Lineal S.L. por el suministro de pancarta anunciadora de la Feria del Libro, en expte. 42640/2000.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administraci3n General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Informaci3n	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- D3a 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- D3as 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importaci3n	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	†C/. Tte. Jos3 Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	†Avda. de Espa3a s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.407.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo/s interesado/s y concepto/s se especifica/n a continuación:

DNI/NIF.	SUJETOS PASIVOS	ACTO
45.084.591-Z	RAUL MAESE OBISPO	Estimación solicitudes
45.090.633-F	MIRIAM FEDAL AMECIJA	fraccionamiento de pago
45.088.532-E	ARAFA ENFED-DAL AHMED	expedientes de apremio
45.089.737-P	MUSTAFA ALI AHMED-DUAS	

En virtud de lo anterior, se emplaza al/os sujeto/s pasivo/s o, en su caso, a su/s representante/s debidamente acreditado/s, para que comparezca/n en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al/os interesado/s que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.408.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 695/2001 - JAVIER DE TORRES RINCÓN - Servicio de Podología en la Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de África" por período de dos años (2002-2003).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 16 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

**3.409.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 67245/2003: COMPUTER SERVICEUTA S.L. (B-51.002.343). Contratación del suministro e instalación de los elementos necesarios para establecer una adecuada infraestructura en la aula informática del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceutaª.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 16 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

**3.410.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
1016/04	NELSON WILDRED	X-05689524-Z	LIBERIA	10-09-04
1018/04	MOUSSA FOFANA	X-05671742-B	COSTA DE MARFIL	10-09-04

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
1019/04	FOFANA LANSINE	X-05659466-V	X-05659466-V	10-09-04
1020/04	FREDDY TSHIBANGU KASOMBOY	X-05692702-H	R.D. CONGO	10-09-04
1021/04	BARRY BCUBACAR	X-05698697-X	REP. GUINEA	10-09-04
1022/04	MAMADOU ALIOU BARRY	X-05698689-W	REP. GUINEA	10-09-04
1023/04	MAMADOU DAYE DIALLO	X-05698802-T	REP.GUINEA	10-09-04
1024/04	MOUSSA KABA	X-05659456-F	REP.GUINEA	10-09-04
1025/04	FILYMADY SIDYBE	X-05659498-A	MALI	10-09-04
1026/04	MOUSSA DOUMBOUYA	X-05659510-S	REP. GUINEA	10-09-04
1027/04	ABDOURAHMANE DIALLO	X-05659480-P	REP. GUINEA	10-09-04
1028/04	ABDOULAY KANE	X-05698816-Z	MAURITANIA	10-09-04
1029/04	OVIawe FRED IKPONMWOSA	X-05336038-S	NIGERIA	10-09-04
1030/04	SEKOU SISSOKO	X-05692715-P	REP.GUINEA	10-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org'nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.. (art. 22.4 ley 6/1997 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**3.411.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
1007/04	LASSINE KEITA	X-05789859-T	MALI	08-09-04
1008/04	ABUBAKAR DIALLO	X-05786192-J	COSTA DE MARFIL	08-09-04
1009/04	BCUBAKAR KONE	X-05789872-J	MALI	08-09-04
1010/04	ADAMA DRISSA	X-05789882-T	MALI	08-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org'nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**3.412.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
1011/04	MASAMBA BUANDA	X-05789907-W	R.D. CONGO	08-09-04
1012/04	OUMAR TRAORE	X-05789864-M	MALI	08-09-04
1013/04	LAMINE BAMBA	X-05793761-S	REP. GUINEA	08-09-04
1014/04	ISSA TRAORE	X-05795744-C	REP.GUINEA	08-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/Jefatura de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL). EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**3.413.-** D. JUAN BAUTISTA V; ZQUEZ L'PEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED ACHEGHAF contra D. MANUEL RUIZ GARCIA Y ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 437 /2004 se ha acordado citar a MANUEL RUIZ GARCIA Y ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día UNO DE OCTUBRE DE 2004 a las 10,10 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte.

Asimismo se requiere a dichos demandados para que aporten al acto de juicio certificado de trabajo expedido por la empresa en relación con la parte actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/. FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Manuel Ruiz García, Abyla del Estrecho Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a catorce de septiembre de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.414.-** D. JUAN BAUTISTA V; ZQUEZ L'PEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED ACHEGHAF contra MANUEL RUIZ GARCIA ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por DESPIDO registrado con el n.º 441/

2004 se ha acordado citar a D. MANUEL RUIZ GARCIA Y ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día UNO OCTUBRE DE 2004 a las 10,50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte.

Asimismo se requiere a dichos demandados para que aporten al acto de juicio certificado de trabajo expedido por la empresa en relación con la parte actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Manuel Ruiz García, Abyla del Estrecho Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a catorce de septiembre de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.415.-** D. JUAN BAUTISTA V; ZQUEZ L'PEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA , HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 26/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.™ JOSEFA MIGUEL HEREDIA contra la empresa DARIO JIMENEZ CABELLO sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL  
ILMO. SR. MAGISTRADO  
D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA Y DE JUAN

En Ceuta, a quince de septiembre de dos mil cuatro.

Visto el informe emitido por la Policía Local en el sentido de que el ejecutado, al parecer, reside en Málaga sin especificar domicilio, cítese al mismo para el acto de comparecencia por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad, con las advertencias legales, citándose igualmente para el mismo acto a la parte actora.

Dicha comparecencia se señalará para el día CUATRO DE OCTUBRE próximo a las DIEZ TREINTA horas.

Lo manda y firma S.S.™ ; doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION y CITACION EN LEGAL FORMA a D. DARIO JIMENEZ CABELLO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad.

En Ceuta a quince de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina/Jefatura de Extranjeros

**3.416.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p'ublica notificaci'Un de las resoluciones reca'das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposici'Un adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci'Un y Funcionamiento de la Administraci'Un General del Estado, a las personas que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'Endose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
1044/04	SOLIMAILA SACKO	X-05714521-X	MALI	14-09-04
1045/04	BIENVENU BENZAN	X-05716066-Z	R.D. CONGO	14-09-04
1046/04	HUGUES MBONDJU	X-05711034-L	R.D. CONGO	14-09-04
1047/04	SERGE NTELE	X-05711016-R	R.D. CONGO	14-09-04
1048/04	ZOMARA HALIDOU	X-05720237-E	BURKINA FASO	14-09-04
1049/04	YATTARA EL HAIDI	X-05714531-C	MALI	14-09-04
1050/04	MAKAN SAMOURA	X-05716046-V	MALI	14-09-04
1051/04	MOHAMED EL ARBI	X-0580105-F	ARGELIA	14-09-04
1052/04	ELVIS NKIERI	X-05726990-J	R.D. CONGO	14-09-04
1053/04	BAKOLIKE SYLLA	X-05726996-J	MALI	14-09-04
1054/04	TONDA TRAORE	X-05727017-V	MALI	14-09-04
1055/04	THIENEGUE TRAORE	X-05730298-D	MALI	14-09-04
1056/04	WILLIAM ERNEST YINDA	X-05720251 -J	CHAD	14-09-04
1057/04	ABEL BUMA	X-05733830-E	GHANA	14-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en v'ia administrativa podr' interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R'egimen Jur'idico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art'iculo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org'nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici'Un Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del d'ia siguiente al de su publicaci'Un en el Bolet'In Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici'Un, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci'Un del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos'È Antonio Fern'ndez Garc'la.

## ADMINISTRACI'N DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social N'mero Uno de Ceuta

**3.417.-** D. JUAN BAUTISTA V; ZQUEZ L'PEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N'MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el d'ia de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED ACHEGHAF contra MANUEL RUIZ GARCIA ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L. , en reclamaci'Un por DESPIDO, registrado con el n' 439/2004 se ha acordado citar a MANUEL RUIZ GARCIA Y ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el d'ia UNO DE OCTUBRE DE 2004 a las 10,30 HORAS, para la celebraci'Un de los actos de conciliaci'Un y en su caso Juicio, as' como para la prueba de interrogatorio de parte.

Asimismo se requiere a dichos demandados para que aporten al acto de juicio certificado de trabajo expedido por la empresa en relaci'Un con la parte actora.

Tendr'n lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n' mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es 'nica convocatoria y que dichos actos no se suspender'n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se har'n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citaci'Un a D. Manuel Ruiz Garc'la Abyla del Estrecho Construcciones, S.L, se expide la presente c'edula para su publicaci'Un en el Bolet'In Oficial de la Provincia y colocaci'Un en el tabl'Un de anuncios.

En Ceuta a catorce de septiembre de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUT'NOMA DE CEUTA

**3.418.-** El Excmo. Sr. Consejero de Econom'ia y Hacienda, suplido temporalmente en sus competencias por el Consejero de Presidencia D. Jos'È Luis Morales Montero, en virtud de Decreto de fecha 30-8-2004, al amparo del art'iculo 14.2 del Estatuto de Autonom'ia, por Decreto de 29 de Marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los art'iculos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCION

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resoluci'Un de la Excma. Consejera de Fomento de fecha 4 de junio de 2004, se encomienda a EMVICESA, en los t'Erminos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, la gesti'Un del expediente y la realizaci'Un de los tr'mites oportunos para la contrataci'Un de las asistencias

técnicas necesarias para la redacción de los proyectos y dirección de las obras de construcción de una promoción de viviendas de promoción pública en la C/. Calderón de la Barca, antiguas casas de maestros en Bda. Villajovita de Ceuta.

SEGUNDO.- El Interventor Municipal emite informe con fecha 8 de junio de 2004 sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a la contratación de las referidas asistencias técnicas, con cargo a la partida presupuestaria "Asistencia Técnica Plan de Viviendas".

TERCERO.- El Consejero de Economía y Hacienda por Resolución de 11 de junio de 2004 aprobó la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción de los proyectos y dirección facultativa de las referidas obras, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, con un presupuesto de licitación de 76.126,99 E impuestos y gastos incluidos.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de contratación se constituye el pasado 26 de julio de 2004, para la apertura de los sobres presentados. Posteriormente, el 2 de agosto de 2004, previo informe de la Comisión Técnica reunida a tal efecto, la Mesa de Contratación propone remitir las ofertas presentadas a Urbanismo para que se estudie su viabilidad técnica y urbanística.

Con fecha 31 de agosto de 2004, se da cuenta del informe emitido por el Negociado de Urbanismo de la Consejería de Fomento a fin de determinar la viabilidad técnico-urbanística de las propuestas presentadas, acordando la Mesa proponer al Órgano de contratación del Contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción de los proyectos y dirección de las obras a favor de D.<sup>TM</sup> María Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla, para una promoción de viviendas de Promoción Pública para jóvenes en la C/ Calderón de la Barca de Ceuta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 208 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre la forma y procedimiento elegido para la contratación, de concurso abierto.

- Art. 86 del mismo texto legal sobre los criterios objetivos de adjudicación del concurso.

- Art. 89.1 del TRLCAP sobre adjudicación del contrato en el plazo máximo de tres meses.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho señalados RESUELVO:

PRIMERO: Conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato de consultoría y asistencia a favor de D.<sup>TM</sup> María Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla para la redacción de los proyectos y dirección de las obras de una promoción de viviendas de protección oficial de promoción pública para jóvenes en la C/. Calderón de la Barca (Antiguas Casas de Maestros) en Bda. Villajovita de Ceuta, adecuado al informe emitido por el Negociado de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Ciudad.

SEGUNDO: El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

TERCERO.- El contrato se realizará con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas establecidos para esta contratación.

CUARTO.- Notificar a los licitadores esta resolución.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2004.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

### 3.419.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y

Hacienda, suplido temporalmente en sus competencias por el Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de Decreto de fecha 30-8-2004, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29 de Marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCION

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Decreto de la Excmo. Consejera de Fomento de fecha 21-jul-2004 se encomienda a EMVICESA, en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, la gestión del expediente y la realización de los trámites necesarios para la enajenación de las parcelas n 12 y 13 del PERI Gran Vía de Ceuta.

SEGUNDO.- El Consejero de Economía y Hacienda por Decreto de 27-Jul-2004 aprobó la enajenación de dichas parcelas mediante subasta pública, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en el contrato y por procedimiento abierto.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de contratación se constituye el pasado 31-8-2004, procediendo a comprobar la documentación general de los nueve licitadores, subsanando en el mismo acto el defecto material observado en una de ellas.

En acto público se procede a la apertura de las proposiciones económicas, a la vista de las cuales, la Mesa acordó proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de Construcciones JOMASA S.L. por ser el licitador que oferta el mejor precio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 112.1 del Reglamento de bienes de las entidades locales.

- Art. 113,11 del RD Leg 781/1986 de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

- Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad.

- Art. 83 del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho señalados RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar las parcelas n 12 y 13 del PERI Gran Vía, integrantes del patrimonio municipal, a la empresa Construcciones JOMASA S.L., por un precio de 4.941.804,43 E. IPSI incluido, conforme a la propuesta realizada por la Mesa de contratación y con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Condiciones técnicas aplicables a esta licitación.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario Construcciones JOMASA, S.L. para que, en el plazo de 15 días hábiles a la notificación de esta resolución, constituya la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

TERCERO: Notificar la adjudicación a todos los participantes en licitación a los efectos oportunos.

Ceuta, a 8 de septiembre de 2004.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: JosÈ Luis Morales Montero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÚmez.

**3.420.-** La Presidenta del Consejo de Administración de EMVICESA, D<sup>ña</sup>. Elena Sánchez Villaverde, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de dicho Órgano con fecha 17-7-2003, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCION

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Al objeto de llevar a cabo una promoción de viviendas protegidas para jóvenes, EMVICESA convocó una licitación para adjudicar mediante concurso abierto, la consultoría y asistencia para la redacción de los proyectos y dirección de las obras en la parcela LIA del PERI Serrano Orive.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de contratación se constituida los días 24 de julio y 2 de Agosto del año en curso, dieron cuenta de las propuestas presentadas, acordando la elaboración de un informe de valoración por la comisión técnica, así como de viabilidad técnico-urbanística por los servicios técnicos competentes.

**TERCERO.-** Emitidos los informes interesados, la mesa de contratación reunida el pasado 31-3-2004 acordó proponer la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia a favor de D. Juan Carlos García Palacios, para la redacción de los proyectos y dirección de las obras de una promoción de viviendas protegidas para jóvenes en la parcela LIA del PERI Serrano Orive, adecuado al informe emitido por el Negociado de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 208 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones P<sup>bl</sup>icas, sobre la forma y procedimiento elegido para la contratación, de concurso abierto.

- Art. 86 del mismo texto legal sobre los criterios objetivos de adjudicación del concurso.

- Art. 89.1 del TRLCAP sobre adjudicación del contrato en el plazo máximo de tres meses.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho señalados **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato de consultoría y asistencia a favor de D. Juan Carlos García Palacios para la redacción de los proyectos y dirección de las obras de una promoción de viviendas protegidas para jóvenes en la parcela LIA del PERI Serrano Orive de esta Ciudad, adecuado al informe emitido por el Negociado de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Ciudad.

**SEGUNDO:** El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

**TERCERO.-** El contrato se realizará con sujeción al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas establecidos para esta contratación.

**CUARTO.-** Notificar a los licitadores esta resolución.

Ceuta, a 7 de septiembre de 2004.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMVICESA.- Fdo.: Elena Sánchez Villaverde.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.421.-** ANUNCIO DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EXTENSIÓN A 15 KILOVOLTIOS PARA ALIMENTAR UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 Kilovoltios y un seccionamiento, para alimentación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Comba Rodríguez, en nombre y representación de ZARA ESPAÑA, S.A.

b) Lugar donde se van establecer las instalaciones: La línea se inicia en un centro de la empresa distribuidora situado en la calle Padilla y discurre por la acera sur del Paseo del Revellín y finaliza en el centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento ir situado en el edificio comercial de ZARA, situado en el Paseo del Revellín N 6, en la ciudad de Ceuta, próximo al centro de transformación.

c) Finalidad de las instalaciones: Se trata de una instalación de extensión para la alimentación eléctrica en media tensión al centro de transformación del mencionado edificio comercial de ZARA.

d) Características principales: La línea eléctrica ir enterrada en zanja y bajo tubo. Estará constituida por 3 conductores unipolares tipo RHVFAZ1 - 12/20kV, de 95 mm<sup>2</sup> de sección de cobre con aislamiento de polietileno reticulado. Tendrá una longitud aproximada de 100 m y una intensidad máxima admisible de 285 Amperios. El centro de seccionamiento estará constituido por tres módulos prefabricados con envolvente metálico, con corte y aislamiento en hexafluoruro de azufre.

e) Presupuesto: 7.100,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2004.- EL JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.422.-** Aprobado inicialmente el segundo Expediente de Modificación de Créditos para el ejercicio 2004 por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, estar de manifiesto al público en la Intervención de la Asamblea durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones.

nes que estime convenientes, tal y como dispone el artículo 177, en relación al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el Expediente se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno de la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva, tal y como establece el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Ceuta, a 23 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.424.-** Atendido que no ha podido practicarse la notificación del Decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto íntegro de la resolución personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n), de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Ceuta, a 16 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.425.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

DNI/NIF.	SUJETO PASIVO	ACTO
45.082.090-H	KARIN AHMED AHMED	Estimación solicitud fraccionamiento de pago expediente de apremio

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

**3.426.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-01-04, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n 87.687/02 oficio de la Consejería de Medio Ambiente que pone de manifiesto la existencia de solar sin vallar en Avda. Lisboa, junto a la Parroquia de San José.- El informe técnico de 15 de diciembre de 2.003, n 2.329, indica que se comprueba que el solar se encuentra lleno de malezas, restos de maderas y vallado de chapas. Procede, por tanto, ordenar a la propiedad la limpieza del mismo en el plazo de 20 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- Se indica que procede ordenar igualmente el vallado del solar.

### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse procedimiento de orden de ejecución relativo a la limpieza y vallado del solar sito en la Avda. Lisboa, junto a la Parroquia San José.- 2.- Concédase a los interesados el plazo de 10 días para que formulen alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.

Efectuadas averiguaciones con resultado infructuoso y atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser los interesados de este procedimiento desconocidos según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, se hace pública la presente iniciación por medio del presente anuncio, así como sobre la publicación de la misma en el tablón de anuncios.

Ceuta, 13 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.427.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-08-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local pone de manifiesto el día 22 de noviembre de 2.003 que, a requerimiento del Presidente de la Comunidad de vecinos de Residencial la Atalaya en Loma Margarita, se persona en dicho lugar para informar la existencia de una caseta que está siendo usada por personas y que el terreno es de la empresa HOGARSUR, ubicada en El Puerto de Santa María (dicha empresa tenía intención de hacer una segunda fase, sin perjuicio de tener abandonado actualmente el material de obra).- El informe técnico de 2 de diciembre de 2.003, n. 2.255, dice: "...Efectivamente se ha comprobado la existencia de restos de palés de obra, maderas, cargadores, etc. en la cercanía de la obra ejecutada así como una caseta de obra abandonada que es utilizada al parecer por inmigrantes. Por ello debiera dictarse orden de ejecución a dicha empresa para que en el plazo de 10 días proceda a la limpieza del solar y retirada de la caseta de obra y restos de materiales, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador al efecto. Caso de tenerse que ejecutar subsidiariamente se estima un presupuesto para dichas labores, ascendiente a la cantidad de 10.350,40 E. (Diez mil trescientos cincuenta euros con cuarenta céntimos) en el plazo de 15 días".- Por Decreto n. 012725, de fecha 9 de diciembre de 2003 se inicia procedimiento relativo a la retirada de la caseta de obras y restos de materiales y limpieza del solar sito en las cercanías de Residencial la Atalaya, Loma Margarita, ante la obligación de retirar los residuos, los contenedores y materiales auxiliares una vez ejecutadas las obras y la de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Se concede un plazo de diez días para que los interesados presenten alegaciones.- El 12 de enero de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de HOGARSUR CEUTA INMOBILIARIA S.A. UTE manifestando que van a colaborar en la retirada del material de construcción pero que no se pueden hacer cargo de los desechos y basuras que arrojan los vecinos de la zona continuamente. Por Decreto n. 016760, de fecha 10 de marzo de 2004 se ordena a los propietarios del terreno sito en las cercanías de Residencial la Atalaya, Loma Margarita, la retirada de la caseta de obra y restos de materiales y limpieza del solar, ante la obligación de retirar los residuos y materiales auxiliares una vez ejecutadas las obras y ante la obligación de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, en el plazo de 15 días y se apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. El informe técnico n. 1.191/04, de 9 de julio de 2004 dice: "...girada visita de inspección y reconocimiento a dicha urbanización y los alrededores se observa que las medidas ordenadas por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de fecha 10-03-04, han

sido ejecutadas por la propiedad, considerándose cumplimentada la orden de ejecución dictada. Por ello, el técnico que suscribe estima el archivo del expediente". Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, que dispone en su apartado 3 que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado. 4.- Competente en materia de Urbanismo la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n. 88.423/03, relativo a orden de ejecución de retirada de la caseta de obras y restos de materiales así como limpieza del solar conforme al informe técnico n. 2.255, de 2 de diciembre de 2003 en cumplimiento de la orden de ejecución dispuesta por Decreto de 10 de marzo de 2004, al haberse cumplimentado la orden, según el informe técnico n. 1.191/04 de 9 de julio de 2004 que consta en los Antecedentes de Hecho. Notifíquese que el mantenimiento de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público es un deber de todo propietario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, por lo que los técnicos municipales podrán girar visitas de inspección al objeto de comprobar que se mantienen las citadas condiciones.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a HOGARSUR CEUTA INMOBILIARIA, S.A. UTE, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significativa que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar

en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.428.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 13-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n 11.539/04 informe técnico de 17 de febrero de 2.004, n 288, que dice: "...En relación con el expediente n 11.534/02 en el que los servicios técnicos de la Consejería de Fomento realizan visita de inspección a la zona trasera de los edificios sitos en la C/ Mendoza n 8 y 10, de la que se adjunta representación fotográfica del estado actual del patio, y a la vista de la Certificación del Registro de la Propiedad, existente en el expediente n 23.165/03 de la Consejería de Hacienda (Negociado de Patrimonio) sobre la propiedad de dicho patio interior, el técnico que suscribe informa: El estado de conservación y limpieza de dicho patio interior, recogidos en los deberes básicos de mantenimiento de los propietarios de bienes inmuebles, no se está llevando a cabo por la comunidad de propietarios de dichos edificios; ya que la zona se encuentra en un estado de abandono y descuido, producido por los vertidos incontrolados de escombros y materiales diversos, abandono de distintos objetos, falta de conservación de la jardinería, etc.- Debido al riesgo intrínseco que pudiera causar de persistir la situación de abandono del patio interior, tanto para la salud de los vecinos (por los posibles focos de infección y anidación de animales), así como para el estado del edificio (deterioro de materiales, humedades, etc.) procedería, requerir a la comunidad de propietarios de los bloques 8 y 10 para que realizaran los trabajos de limpieza y adecentamiento de jardinería en dicha zona común a ambos.- La valoración de los trabajos tendentes a devolver al patio trasero de los bloques 8 y 10 el correcto estado de conservación y salubridad se estima en 1.830,91 euros. La duración de los trabajos se estima en 4 días<sup>a</sup>.- Obra en el expediente reportaje fotográfico.- Por Decreto n 016111, de fecha 27 de febrero de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la limpieza y adecentamiento de jardinería del patio interior que afecta a los bloques 8 y 10 de la C/ Mendoza, según el informe técnico n 288/04 y se les concede un plazo de alegaciones de 10 días.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por

el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 5.- Competente en materia de Urbanismo la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Ordénese a los propietarios del inmueble sito en C/ Mendoza, bloques n 8 y 10, la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento de jardinería de esa zona común a ambos según el informe técnico n 288/04, que consta en los Antecedentes de Hecho y llevarse a cabo en un plazo de 4 días. Todo ello, ante la obligación de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Se indica que el presupuesto estimado de los trabajos a llevar a cabo asciende a 1830,91 E. 2.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JITAMON, S.L., D. José Manuel Gúmez Roca, D.<sup>TM</sup> María Gallardo Sánchez, D. Eduardo Casaus Rubio, D.<sup>TM</sup> Lisa Chinchilla Juan, D.<sup>TM</sup> Isabel García Rivero, D. Antonio Barrientos Pérez, D.<sup>TM</sup> M.<sup>TM</sup> Carmen Prado Díez, D.<sup>TM</sup> M.<sup>TM</sup> África Bruzún Martín, D. Juan de Dios Ruiz María, D.<sup>TM</sup> Francisca Luisa Sánchez Aranda, D. Manuel Ponce Vallecillo, D.<sup>TM</sup> Francisca Ramos Caravaca, D. José Antonio Castillo Orellana, D.<sup>TM</sup> Eloisa Isabel Coronado Saborido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra ésta, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.429.-** RESOLUCIÓN del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 kilovoltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución Sociedad Anónima Unipersonal la instalación del centro de transformación 'Avenida de Lisboa (EMVICESA)'<sup>a</sup> y una línea eléctrica subterránea de 15 kilovoltios, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación ir- situado en la Avenida de Lisboa, en un local del edificio construido por EMVICESA. Para su alimentación eléctrica se instalará una línea eléctrica subterránea de 15 kilovoltios entre los centros de transformación 'Avenida de Lisboa n.º 39' y 'San José Regulares'. El centro de transformación que se proyecta ir- intercalado en esta línea, que discurrir- en su mayor parte, por la Avenida de Lisboa y, en un tramo corto, por la Avenida Teniente Coronel Gautier, enterrada en zanja bajo las aceras, a excepción del cruce de la Avenida Teniente Coronel Gautier, que ir- bajo la calzada.

b) Finalidad de la instalación: Satisfacer las nuevas demandas de energía del sector.

c) Características principales: El centro de transformación se diseñó para albergar dos transformadores de hasta 630 kilo-Voltio-Amperios, cada uno, trifásicos, refrigerados por aceite. Estará dotado de aparataje eléctrico de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

La línea estará constituida por cable tipo RHVFAZ1, entubado, con una sección de cobre de 3 (1x150 milímetros cuadrados). La longitud total de la línea será de 512 metros, siendo de 162 metros la longitud del tramo comprendido entre el centro de transformación 'Avenida de Lisboa, 39' y el centro de transformación 'Avenida de Lisboa (EMVICESA)'. La intensidad máxima admisible de la línea será de 364,5 Amperios, lo que supone una capacidad de transporte de 9.470 kilo-Voltio-Amperios.

2.- DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la ley 10/1.966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2.000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 16 de junio de 2.004.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

**3.430.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 24-08-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 2 de agosto de 2004 el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento emite informe poniendo en conocimiento que fue requerido por la Policía Local en la C/ Alfau, comprobando que se había desprendido parte de un balcón del segundo piso del inmueble n.º 16, sin que hubiese producido daños a ninguna persona. Por parte de este Servicio se procedió a sanear las zonas que revestían mayor peligro comunicando que se inspeccionara dicho inmueble y se tomaran las medidas oportunas. El informe técnico n.º 1.365/04, de fecha 12 de agosto de 2004 dice: 'Con relación al asunto de referencia, relativo a escrito remitido por el Servicio de Bomberos donde informa sobre desprendimiento de parte de un balcón en el segundo piso del inmueble n.º 16 de la C/ Alfau, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al mismo se comprueba el estado ruinoso de dichas bandejas de balcón, siendo necesaria la completa demolición, reposición de los mismos así como la reparación general de la fachada de dicha edificación. Para ello se hace necesario el montaje y desmontaje de andamios, picado general de zonas deterioradas y reenfoscado de las mismas, nuevos moldurados y aterrajados de cornisas, jambajes y adintelados, reparación-sustitución de la carpintería exterior y cerrajería (barandillas de balconadas). Reparación general de la cubierta y pretil-balaustrada, así como zócalo inferior. Para dichas operaciones habrá de presentarse el correspondiente proyecto técnico de restauración de dicha fachada y cubierta en el plazo de 60 días, por lo que será necesaria la contratación de asistencia técnica para tales fines y para todo lo concerniente a la seguridad y salud de las obras a ejecutar. Una vez presentado el proyecto, deberán comenzar las obras ordenadas en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria por parte de esta Administración caso de incumplimiento y previo expediente sancionador. Como medida preventiva se deberá por parte de los vecinos impedir la salida a los balcones de las casas, debiéndose comprobar por el servicio de bomberos los elementos con peligro de desprendimiento.' Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, dice que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 5.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DIPOSITIVA

1.- Iniciase expediente de orden de ejecución relativa a demolición y reposición de balcones en inmueble sito en C/Alfau nº 16, así como la reparación general de la fachada de dicha edificación, conforme al informe técnico nº 1.365/04 de 12 de agosto de 2004 transcrito en los antecedentes de hecho de este Decreto y ante la obligación de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2.- Como medida cautelar se deberá restringir el acceso y utilización de los balcones por parte de los vecinos. 3.- Concédase un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estime pertinente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Alejandro Postigo Vera, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.431.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 429/02- Dolores Carmona Titos

Consultoría y asistencia relativa a la elaboración de estudios y planes para el tratamiento de plagas y enfermedades en cultivos de floricultura<sup>a</sup>.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 14 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.432.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Ahmed Amar, en relación al expediente sancionador nº 137/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 24 de agosto de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 410.<sup>TM</sup> Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Mohamed Ahmed Amar, por abandonar intencionadamente residuos (cartones) en la vía pública, a la altura de la nave nº 68 del Polígono Industrial del Tarajal el día 4/11/03 a las 17,00 horas.

Por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente de 22 de enero de 2004, se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Amar por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el período de alegaciones comparece D. Mohamed Ahmed Amar (23-02-2004), manifestando que es totalmente imposible que se me pueda acusar del abandono de cartones en la vía pública, cuando son miles las personas que compran a diario en el Polígono Industrial, y cuya mercancía las sacan de sus correspondientes cajas y se las camuflan como pueden, con el fin de eludir la fuerza actuante de la frontera. Esas mismas personas, son las que abandonan los cartones en la vía pública, sin que tenga que ver nada el propietario del almacén de venta de ese abandono<sup>a</sup>.

Las alegaciones fueron remitidas a la 410.<sup>TM</sup> Comandancia de la Guardia Civil, la cual a fecha 23 de marzo de 2004 informa: PRIMERO.- Que al mencionado Mohamed Ahmed Amar, se le observó sacando varios cartones del interior de la nave nº 68, de su propiedad, depositándolos junto a la puerta de la misma, y que cuando se le preguntó por qué los dejaba ahí contestó que por que así lo hacen todos. SEGUNDO.- Que no se facilita reportaje fotográfico por no disponer de material adecuado en ese momento para realizarlo. TERCERO.- Que la infracción fue cometida tal y como quedó reflejada en la denuncia que se extendió. CUARTO.- Que por todo lo anteriormente expuesto, el agente actuante se AFIRMA Y RATIFICA en la denuncia formulada por considerarla ajustada al precepto infringido.<sup>a</sup>

Con fecha 19 de julio de 2004 D. Mohamed Ahmed Amar presenta alegaciones contra la Propuesta de Resolución, en las que se afirma y ratifica en las alegaciones vertidas anteriormente, negando totalmente los hechos descritos en la denuncia, ya que es imposible que el hoy recurrente abandonase cartones en la vía pública, teniendo en cuenta la cantidad de miles de personas que cruzan nuestras fronteras con el propósito de realizar compras e introducir las al país vecino. En realidad, dichas personas compran numerosos artículos y prendas, a los cuales les retiran el embalaje que poseen y ocultan de la manera que abulten menos.

Todos los cartones y embalajes de las compras, las tiran en los bidones existentes en la zona de la frontera, por lo que no se puede acusar a una persona de abandonar cartones en la vía pública, más sin que exista prueba alguna de acusación.

Las alegaciones formuladas por el denunciado no desvirtúan el contenido de la denuncia realizada por la 2007.<sup>TM</sup> Comandancia de la Guardia Civil.

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 8.1. de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, deben depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

El art. 106.a.1. de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El art. 107.1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencia por asignación de funciones mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Ahmed Amar con multa de 90,00 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 14 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.433.**- Ante la imposibilidad de notificación de resolución a D. Manuel Ruiz Casanueva, en relación con el expediente número 64896/2000, en virtud del artículo 59.9 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente traslado de decreto:

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 12/08/04 el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

En la Consejería de Educación y Cultura, se tiene constancia documental de la recepción definitiva de las obras de hormigonado, allanamiento y compactación, limpieza y cierre de pozos y colocación de solería en la explanada de La Marina para la feria 2000, según informe del arquitecto técnico que consta en el expediente.

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 47 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, establece que aprobada la liquidación del contrato, si no

resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

## PARTE DISPOSITIVA

Se devuelva la fianza impuesta por D. MANUEL RUIZ CASANUEVA, con C.I.F. 45097148-J, por importe de 466.71 EUROS (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN C...NTIMOS) para responder a las obras de hormigonado, allanamiento y compactación, limpieza y cierre de pozos y colocación de solería en la explanada de La Marina (Feria 2000).

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 20 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## Delegación del Gobierno en Ceuta ; rea de Fomento

**3.434.**- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado y la rea de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 14-04-04, a las 16,40 horas, en la Crta. N-352, Km. 2, dirección Pza. de África, la Dotación de Tráfico de la Guarida Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE7831-E, propiedad de la empresa ARTE MUR CEUTA, S.L., por realizar un Transporte Privado Ligero Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director de la rea de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 28-6-04, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a la empresa ARTE MUR CEUTA, s.l. DNI/CIF: B11952157, con domicilio en Ceuta, / Lisboa, n. 47, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo nombramientos de D. Francisco Verd Abellán y D<sup>ma</sup> Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas: Infracción: LEVE  
Art. 47 y 103 LOTT.  
Art. 41 y 158 Rgto.

Normas Sancionadora: Cuantía: 400.- E.  
Art. 142.25 y 141.13 LOTT.

Precepto Sancionador:  
Art. 143.1.C LOTT.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone V.D./s. de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, la Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificada por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Inicio del Procedimiento es del día 28-6-04) y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verd' Abell-n.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de Denación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción, el interesado podrá realizar el pago antes de dictarse si procede la Resolución presentando la presente Notificación en la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, a fin de que se le expida el documento de Pago (modelo

069), con el que efectuar el ingreso en la entidad colaboradora de la recaudación que corresponda, remitiendo el ejemplar "para la administración" del modelo 069 a esta Delegación del Gobierno, para constancia del mismo.

En caso contrario, podrá hacer efectiva la sanción una vez resuelto el procedimiento sancionador y recibida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda notificación informándole de dónde y en que plazo debe efectuar el pago.

**3.435.-** Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 27-04-04, a las 19:15 horas, en la Crta. N-354, Km. 211, dirección El Tarajal, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula 6609-BRK, propiedad de la empresa ARTE MUR CEUTA, S.L., por realizar un Transporte Privado Lige-ro Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 28-6-04, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a la empresa Arte Mur Ceuta, S.L., DNI/CIF: B11952157, con domicilio en Ceuta, C/. Lisboa, n. 47, presuntamente responsable de los hechos anteriormente espuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verd' Abell-n y D<sup>MA</sup> Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1.992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas: Infracción: LEVE  
Art. 47 y 103 LOTT.  
Art. 41 y 158 Rgto.

Normas Sancionadora: Cuantía: 400.- E.  
Art. 142.25 y 141.13 LOTT.

Precepto Sancionador:  
Art. 143.1.C LOTT.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, Significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone V.D./s. de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Dato, s/n, la Planta - 51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que al fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 28-6-04 y que el plazo para su resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: FRANCISCO VERDE ABELLAN.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción, el interesado podrá realizar el pago antes de dictarse si procede la Resolución presentando la presente Notificación en la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, a fin de que se le expida el documento de Pago (modelo 069), con el que efectuar el ingreso en la entidad colaboradora de la recaudación que corresponda, remitiendo el ejemplar "para la administración" del modelo 069 a esta Delegación del Gobierno, para constancia del mismo.

En caso contrario, podrá hacer efectiva la sanción una vez resuelto el procedimiento sancionador y recibida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda notificación informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

**3.436.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n.º: 2.940 / (00), D.ª M.ª MATEILDE MIAJA MONTES 'Monitora de Animación a la lectura', prestando su servicio en la Biblioteca Municipal (Consejería de Educación y Cultura).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de septiembre de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.437.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n.º: 10.691 / (00), RIOBE S.A. 'Suministro de vitrinas con destino al Museo sito en las Murallas Reales', con destino al Servicio de Museos (Consejería de Educación y Cultura).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 21 de septiembre de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.438.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n.º: 76.222 / (00), INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT, S.L., 'Suministro de 1.000 catálogos con motivo de la exposición de March', con destino a la Consejería de Cultura y Patrimonio en Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 21 de septiembre de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.439.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n.º: 62.586/(00), BELLATERRA EDICIONS 2000 S. L. 'Confeción del libro de Martín Corrales', con destino al Archivo Central (Consejería de Educación y Cultura).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 21 de septiembre de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.440.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n.º: 59.408 / (00), APLIDEA S.L., 'Consultoría y asistencia para la realización de un estudio de conservación de piezas expuestas en el Museo de Ceuta, con destino al Servicio de Museos (Consejería de Educación y Cultura).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 21 de septiembre de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.441.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

- Expediente n.º: 840 / (00), INCOGRAFIC 'Suministro de 1.000 ejemplares de la revista Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta', con destino al Archivo Central (Consejer1a de Educaci3n y Cultura).

El plazo para presentarlas ser1 de 15 d1as h-biles contados a partir del d1a siguiente al de la inserci3n del presente anuncio en el Bolet1n Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Ant1n.

**3.445.-** Transcurrido el plazo de garant1a establecido al efecto, quienes se consideren con alg1n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

- Expediente n.º: 42.640 / (00), FOTOCROM1A LINEAL S. L., Suministro de pancarta anunciadora de la Feria del Libro, con destino a la Consejer1a de Educaci3n y Cultura.

El plazo para presentarlas ser1 de 15 d1as h-biles contados a partir del d1a siguiente al de la inserci3n del presente anuncio en el Bolet1n Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Ant1n.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.448.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª S-nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 10-09-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE 23 de diciembre de 2003) que la Sociedad OBIMACE S.L.U. lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realizaci3n de cualquier obra cuya ejecuci3n le sea encargada por la Ciudad Aut3noma de Ceuta as1 como la realizaci3n de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcci3n tales como demoliciones, estructuras, albañiler1a, pintura, cantera, marmoler1a, pavimentos y solados, carpinter1a, tendido de v1as, obras de ferrocarriles, dragados, obras mar1timas, seÑalizaciones, balizamientos, instalaciones el1ctricas e instalaciones mec-nicas. La Consejer1a de Fomento, tiene atribuidas entre otras competencias la ordenaci3n del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: licencia de obras, apertura de establecimientos, expropiaciones y ruinas, patrimonio municipal del suelo, registro de solares y disciplina urban1stica. No obstante, para llevar a efecto determinadas tareas relacionadas con esta competencia no dispone de los medios materiales necesarios. De ah1 que sea necesario encomendar a OBIMACE S.L.U. la ejecuci3n de las mismas, en aras de obtener una mayor eficacia. Consta informe jur1dico.

#### FUNDAMENTOS JUR1DICOS

1.- El Estatuto de Autonom1a de la Ciudad de Ceuta, Ley Org-nica 1/1995, en su art1culo 30 seÑala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, ex-

propiaciones, responsabilidad patrimonial, r1gimen de bienes y dem-s aspectos del r1gimen jur1dico de su Administraci3n se regir- por lo establecido con car-cter general, por la legislaci3n del Estado sobre r1gimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci3n propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero seÑala en su apartado 1) que la realizaci3n de actividades de car-cter material, t1cnica o de servicios de la competencia de los 1rganos administrativos o de las Entidades de Derecho P'blico podr- ser encomendada a otros 1rganos o entidades de la misma o distinta Administraci3n, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios t1cnicos id1neos para su desempeÑo. 3.- El apartado 3 del art. 15 del mencionado texto legal indica que la encomienda de gesti3n entre 1rganos administrativos o entidades de Derecho P'blico pertenecientes a la misma Administraci3n deber- formalizarse en los t1rminos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los 1rganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalizaci3n de la encomienda de gesti3n y su resoluci3n deber- ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administraci3n podr- regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluir-n, al menos, expresa menci3n de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gesti3n encomendadas. 4.- La Consejera de Fomento ostenta competencias en la materia por la atribuci3n de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se encomienda a OBIMACE S.L.U. la realizaci3n de las actividades de car-cter material, t1cnico y administrativo-contable necesarias para la ejecuci3n de las obras de car-cter menor que se determinen en cada caso por la Consejer1a de Fomento referidas a las siguientes materias: ejecuci3n de obras sobre propiedades municipales, actuaciones materiales en situaciones de urgencia y en aquellas otras en que la dif1cultosa o imposible determinaci3n de los propietarios a efectos de la ejecuci3n subsidiaria por parte de la Ciudad Aut3noma impida la repetici3n de la acci3n contra los mismos. 2.- Esta encomienda de gesti3n no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesi3n de su ejercicio, sino solamente la realizaci3n de aquellas actividades de car-cter material, t1cnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejer1a de Fomento tiene atribuidas por el ordenamiento jur1dico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al r1gimen de recursos administrativos. 3.- El plazo de vigencia de la encomienda ser1 hasta el 31 de diciembre de 2004, si bien la Consejer1a podr- modificar los t1rminos de esta encomienda inicial. 4.- Los conflictos que surjan en relaci3n con la interpretaci3n y ejecuci3n de la encomienda de gesti3n ser-n resueltos por la Consejer1a de Fomento.- 5.- Las materias no mencionadas en el punto 1 no resultar-n afectadas por la presente encomienda de gesti3n, con lo que seguir-n siendo administradas por esta Consejer1a. 6.- La ejecuci3n de la presente encomienda de gesti3n podr- tener lugar a trav1s de instrucciones generales o particulares que esta Consejer1a pueda cursar a la entidad encomendada.- 7.- La presente resoluci3n entrar1 en vigor al d1a siguiente de su publicaci3n. 8.- Publ1quese la presente resoluci3n en el Bolet1n Oficial de la Ciudad Aut3noma de Ceuta.

Ceuta, 14 Septiembre de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Ant1n.